

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024- CMPC

Cajamarca, 09 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de setiembre de 2024, el Dictamen N.º 010-2024-CAAFyGRH-MPC de fecha 22 de agosto de 2024; emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al Pleno del Concejo Municipal Autorizar al señor Alcalde inicie los trámites pertinentes para la rectificación de los errores recaídos en la escritura N.º 449 de la Numeración de Bien Inmueble, ubicado en la Av. 13 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Jorge Luis Rojas Alcalde sustenta, de la revisión del expediente administrativo se observa que el propósito es corregir los errores existentes en la numeración del bien inmueble ubicado en la avenida 13 de julio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca según escritura pública número 449, ante el notario doctor Miguel Ledezma Inostroza, que en la cláusula tercera señala la linderación del terreno es la siguiente: por el frontis colinda con la avenida 13 de julio sin número, de igual manera en la cláusula tercera, señala, los linderos y medidas del terreno de la materia presentan minuta, que en la presente minuta son por el frontis con la avenida 13 de julio número cien, igualmente en la partida registral número cero veinte cero cinco cincuenta y nueve siete inscrita en SUNARP, también existiría un error en la en la denominación numérica ya que en la partida se señala lote de terreno urbano ubicado en la avenida trece de julio 100 y es Avenida Trece de Julio sin número de esta Ciudad, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, con un área de ciento cuarenta y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados, por lo que se debe aclarar y modificar la cláusula Primera y Tercera de la escritura en mención; por lo que con el informe legal número doce, veinte, veinticuatro, de fecha, diecinueve de agosto del veinte veinticuatro, la abogada adscrita a la Oficina General de la Asesoría Jurídica, emite el informe legal concluyendo que es legalmente viable autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante el Acuerdo de Concejo, inicie los trámites pertinentes para rectificar los errores recaídos en la escritura número 449 ante el notario doctor Miguel Ledezma, de la numeración del bien inmueble ubicado en la avenida 13 de Julio sin número y en consecuencia pueda suscribir y o firmar la minuta escritura pública y todo tipo de documentación ya sea público, como privado que se requiera con la finalidad de corregir mediante un proceso de rectificación de error ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos los errores encuadrados en la partida registral número 02005597; el Concejo luego del análisis respectivo dio su consentimiento.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde inicie los trámites pertinentes para la rectificación de los errores recaídos en la escritura N.º 449 de la Numeración de Bien Inmueble, ubicado en la Av. 13 de Julio.

Artículo Segundo. – **RECOMENDAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, cumplir con los trámites que correspondan para la rectificación de la escritura, aprobada en el artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2024 16:38:00 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2024 15:18:07 -05:00

C. c.
- Alcaldía
- Centro Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración y Finanzas,
- Oficina de Tecnologías de la Información,
- Contraloría,
- Archivo.

